

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 4** *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2019, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara desierto el puesto de Subdirector de Gestión de Servicios Generales del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.*

Convocada por Resolución de 12 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de diciembre de 2018), la provisión del puesto vacante, por el sistema de libre designación, de Subdirector de Gestión de Servicios Generales del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.

Reunida la Comisión de Valoración, el día 4 de febrero de 2019, una vez comprobados los requisitos exigidos en la convocatoria de todos los candidatos presentados, así como valorados sus currículos, los proyectos de gestión presentados y las entrevistas por competencias efectuadas, acordó dejar desierto el puesto convocado de Subdirector de Gestión de Servicios Generales del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, al considerar que algunos de los candidatos presentados no alcanzaban las competencias necesarias conforme a los perfiles del puesto, y otros que cuyo proyecto técnico presentado no tenía la entidad suficiente en relación con el puesto convocado.

Por ello, esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, de acuerdo con lo establecido en la base séptima, apartado a), de la Resolución de 12 de diciembre de 2018 y atendiendo a las competencias asignadas en el Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Dejar desierto el puesto de Subdirector de Gestión de Servicios Generales del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” convocado por Resolución de esta Dirección General (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de diciembre de 2018).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, ante la Viceconsejería de Sanidad, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 7 de febrero de 2019.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Pablo Calvo Sanz.

(03/5.430/19)

